

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 010 -2011-SG/ONPE

Lima, 18 MAR. 2011

VISTOS:

El Memorando N° 1148-2011-OGA/ONPE de la Oficina General de Administración, el Informe N° 388-2011-OL-OGA/ONPE de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 198-2011-JAC-OL-OGA/ONPE de la Jefatura de Área de Contrataciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 209-2011-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones – en adelante el PAC -, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Secretaría General N° 001, 004 y 006-2011-SG/ONPE, se aprobó y modificó respectivamente, el PAC de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE para el año 2011;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, establece que para las contrataciones de bienes y servicios que no superen los S/. 430,000.00, puede aplicarse lo dispuesto en el artículo 83° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; precisándose que las contrataciones que superen dicho monto se aplicará lo dispuesto en la Ley y el Reglamento;

Que, conforme lo dispuesto en el literal e) del artículo 83° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, los organismos electorales quedan autorizados para realizar sus contrataciones y adquisiciones mediante procesos de adjudicación de

menor cuantía - AMC; habiéndose pronunciado la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, a través de la Opinión N° 084-2009-DTN, que cuando la ONPE convoca un proceso AMC cuyo monto exceda al establecido para el mismo, éste deberá realizarse conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Ley y el Reglamento para las AMC;

Que, mediante Informe N° 163-2011-JAC-OL-OGA/ONPE el Área de Contrataciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, determinó como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado – EPOM, que la “Adquisición de scanner – EG” asciende a S/. 54,026.00, reduciéndose consecuentemente en más del 25% del valor estimado en el PAC equivalente a S/. 1’097,200.00, variando el tipo de proceso de selección de una Licitación Pública a una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, asimismo mediante Informe N° 167-2011-JAC-OL-OGA/ONPE el Área de Contrataciones, señala que la “Adquisición de software de herramienta para la elaboración de gráficos genéricos - EG”, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado – EPOM, asciende a S/. 45,696.00, reduciéndose en más del 25%, del valor estimado en el PAC equivalente a S/. 514,200.00, variando el tipo de proceso de selección de una Licitación Pública a una Adjudicación de Menor Cuantía;



Que, con Pedido de Compra N° 00832 la Gerencia de Gestión Electoral solicita la “Adquisición de cajas de cartón corrugado para restos electorales EG”, pedido no programado en el PAC de la ONPE 2011;

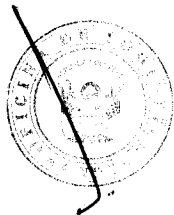
Que, mediante Informe N° 159-2011-JAC-OL-OGA/ONPE el Área de Contrataciones, señala que como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado – EPOM, el valor referencial de la “Adquisición de cajas de cartón corrugado para restos electorales EG”, asciende a S/. 137,373.60, debiendo realizarse mediante una Adjudicación de Menor Cuantía de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones. Asimismo, mediante Memorandum N° 698-2011-OGPP/ONPE, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario por el importe de la citada contratación;

Que, mediante Informe N° 192-2011-JAC-OL-OGA/ONPE el Área de Contrataciones, determinó como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado – EPOM, que el valor referencial de la “Adquisición de licencia de software de desarrollo web EG” asciende a la cantidad de S/. 277,794.81, reduciéndose en más del 25%, del valor estimado en el PAC equivalente a S/. 450,000.00, variando el tipo de proceso de selección de una Licitación Pública a una Adjudicación de Menor Cuantía;



Que, mediante Pedido de Compra N° 00981, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios solicita la “Adquisición de licencias de herramientas de inteligencia de negocios (BI) - EG”, pedido no programado en el PAC de la ONPE 2011;

Que, mediante Informe N° 190-2011-JAC-OL-OGA/ONPE, la Jefatura del Área de Contrataciones señala que como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado – EPOM, el valor referencial de la “Adquisición de licencias de herramientas de inteligencia de negocios (BI) - EG” asciende a S/. 130,000.00, debiendo realizarse mediante una Adjudicación de Menor Cuantía de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones. Asimismo, mediante Memorandum N° 834-2011-



OGPP/ONPE, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario por el importe de la citada contratación;

Que, con Memorándum N° 144-2011-GIEE/ONPE, la Gerencia de Información y Educación Electoral, remitió a la Oficina General de Administración, el Cuadro de Necesidades correspondiente al Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Ejecución de Proyectos de Desarrollo - Convenio de Convocatoria 2008 N° 004-2010-FIP, suscrito por la ONPE y el Fondo Italo Peruano, por un importe total de S/. 1'406,803.34, del cual siete (07) requerimientos de bienes y servicios corresponde que sean incluidos en el PAC, dado que el valor estimado de cada uno de ellos supera los S/. 10,800. Asimismo, mediante Memorándum N° 844-2011-OGPP/ONPE, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos presupuestarios para la ejecución de las actividades a desarrollarse en el marco del citado convenio;

Que, mediante Memorándum N° 0150-2011-GSIE/ONPE la Gerencia de Sistemas e Informática Electoral solicita excluir del PAC los siguientes procesos: "Adquisición de unidades de control de línea de impresión EG", "Servicio de habilitación y acondicionamiento de centro de datos EG", "Servicio de habilitación y acondicionamiento de centro de impresiones EG", "Consultoría de revisión de plataforma tecnológica EG", "Servicio de rediseño de las estrategias de tecnologías de la información para procesos electorales EG", "Adquisición de sistema de extinción de fuego EG", "Adquisición de software de balanceador EG", "Adquisición de solución de pizarra interactiva EG", "Servicio de capacitación de herramientas de control de versiones y configuración de software EG", "Servicio de capacitación de herramientas de desarrollo de aplicaciones EG", "Servicio de capacitación de herramientas de pruebas funcionales EG", "Soporte en base de datos EG", "Adquisición de repuestos para ups EG", "Adquisición de gabinetes EG", y el "Servicio de implementación de gabinetes EG";

Que, con Memorándum N° 0171-2011-SGOED-GOECOR/ONPE la Sub Gerencia de Organización Electoral Desconcentrada de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional se desiste del "Servicio de impresión de adecuación de MAPRO - EG", por lo que corresponde excluir del PAC el mencionado proceso;

Que, la Gerencia de Gestión Electoral a través de los Memorandos Nros. 118, 148, 193 y 191-2011-GGE/ONPE se desiste de las siguientes contrataciones: "Servicio de alquiler de paletas hidráulicas EG", "Servicio de impresión de cédulas de votación EMC", "Servicio de impresión de cartillas y afiches EMC", "Servicio de cableado estructurado EG" y la "Adquisición de reglas transparentes de plástico para material electoral EG", por lo que dichos procesos deben ser excluidos del PAC del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 692-2011-OGPP/ONPE la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita que se excluyan del PAC el "Alquiler de local OGPP EG" y la "Adquisición de equipo multifuncional FUNC";

Que, por lo expuesto, la propuesta de modificación del PAC de la ONPE planteada por la Oficina General de Administración, por el supuesto de asignación presupuestal previsto en el artículo 9° del Reglamento, contenida en el documento de vistos, resulta procedente, por lo que corresponde emitir el acto de administración respectivo;

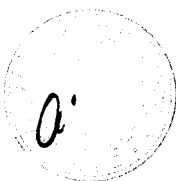
Que, en uso de las facultades establecidas en el literal y) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 030-2010-J/ONPE y modificado por Resolución Jefatural N° 137-2010-J/ONPE y con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2011, aprobado y modificado mediante Resoluciones de Secretaría General N° 001, 004 y 006-2011-SG/ONPE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina General de Administración, publique la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año 2011 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

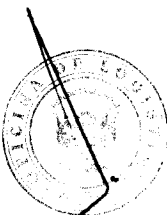


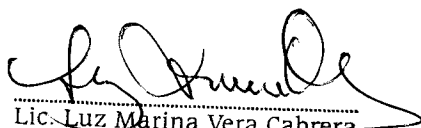
Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2011, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima.



Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2011, en el portal institucional www.onpe.gob.pe

Regístrese y comuníquese.




Lic. Luz Marina Vera Cabrera
Secretaría General
Oficina Nacional de Procesos Electorales

